



Rawson (Chubut), 11 de diciembre de 2023

DICTAMEN Nº 351 / 2023 - CF

Ref.: Expediente N° 41.564/2023 TC – BANCO DEL CHUBUT S.A. -
R/ANT.RENOVACION CONTRATO DIEBOLD ARG. SA (NOTA N° 474/2023).

Señor Presidente
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 70, con relación a las actuaciones que tramitan la Contratación Directa de la firma Diebold Argentina SA para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cajeros automáticos y cash dispenser del Banco.

Que a fs 02/20 obra como antecedente de la presente, Resolución de Directorio N° 741/14/b/21 mediante la cual se adjudica la Licitación Publica N° 06/2021 a la citada firma, con un plazo de duración de 24 (veinticuatro meses), renovable por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes.

Que según clausula QUINTA – DURACION (fs 6), la vigencia del contrato original opera desde 01/10/2021 al 30/09/2023.

Que a fs 26 la Gerencia de Administración solicita al área técnica que informe respecto la necesidad del servicio, la cual asiste justificación a fs 27/28.

Que a fs 60 se acompaña borrador del acta del comité de compras y contrataciones resolviendo hacer uso de la opción de renovación antes aludida, y autorizando a suscribir el contrato respectivo, con vigencia retroactiva al 01/10/2023.

Que a fs 62 se adjunta modelo de adenda a conformar.

Que a fs 65 obra dictamen legal N° 320/23, respecto al análisis del procedimiento.

Que no teniendo observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.